



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 50/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Fernando Gabriel SEGURA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la materia Habilitación Profesional en el año 1999, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 50/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

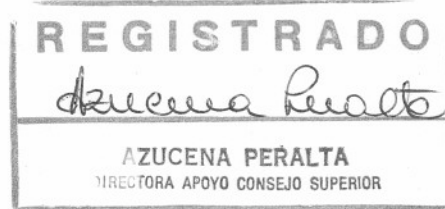
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 50/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y dar validez al cursado efectuado en 1999 de la asignatura Habilitación Profesional, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata Prueba de Suficiencia II



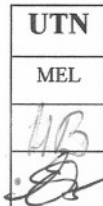
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



(Inglés), al alumno Fernando Gabriel SEGURA, Legajo N° 5-13720-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 712/2002



Ing. HECTOR CARLOS PROTTI  
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento